

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0252

( 26 ABR 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA SECRETARIA Y EL DÍA DEL TRABAJO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E),  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994, 232 DE 1995, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Carta política establece "*las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el Artículo 315 de la Constitución Política señala que es función del Alcalde Municipal "*conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*".

Que el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde, "*dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen*".

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar y seguridad de las personas, privilegiando la protección de las garantías y derechos de los menores, entre ellos, la prevención de factores de riesgo en su salud.

Que el 26 de Abril de 2011 se celebrará en todo el territorio Nacional el día de la Secretaria.

Que el 1 de mayo de 2011 se celebrará el día internacional del trabajo.

Que con motivo de la celebración de dichos días, para el fin de semana comprendido entre el 29 y 30 de Abril y 1 de mayo de 2011, se espera gran afluencia de personas, en horario nocturno, a los establecimientos de comercio y es por ello que en aras de activar la economía, la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

*Maef*

*Amf*

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No.

0252

( 26 ABR 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA SECRETARIA Y EL DÍA DEL TRABAJO**

Que mediante Decreto No. 250 de abril 25 de 2011, se concede una comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se encarga al Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Establézcase temporalmente el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio, que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares: Viernes 29 y sábado 30 de Abril de 2011 de 10 am a 3 am del día siguiente.

**ARTICULO SEGUNDO.** El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad comercial el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares; así como también aquellos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares; será el señalado en el decreto 0570 de 19 de Julio de 2010, modificado por el decreto 0614 de 30 de Julio de 2010.

**ARTICULO TERCERO.** REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO CUARTO.** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**

Alcalde Municipal (E)

Proyectó:

*Dario Fernando Paguay Mora*  
Dario Fernando Paguay Mora  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

Vo. Bo.

*María Eugenia Narváez Vásquez*  
María Eugenia Narváez Vásquez  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde